

CONSTANCIA: El término de 10 días de los cuales disponían los interesados para presentar observaciones al avalúo, venció el día 09 de marzo de 2020 a las 5 de la tarde.- Fueron hábiles y corrieron para el efectos los días 25, 26, 27, 27 de febrero y 02, 03, 04, 05, 06 y 09 de marzo de 2020.- Dicho término transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Agosto 04 de 2020.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2019 - 00315
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BOLÍVAR
Demandado	DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ Y OTRA

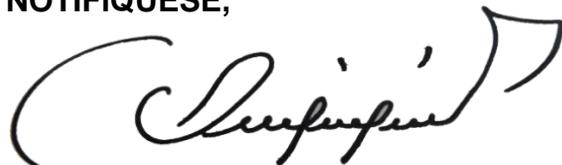
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Agosto cinco de dos mil veinte.

Por ser procedente la solicitud que antecede, se fija la hora de las nueve (9) de la mañana del día **Ocho (8) de septiembre del año DOS MIL VEINTE (2020)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado en las presentes diligencias, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-65438, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en \$ 34.632.000 M/cte.

Será base del remate la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo, tal y como lo establece el artículo 451 del C.G.P.

Háganse las publicaciones en un periódico de amplia circulación en la localidad (La Crónica) en los términos y forma prevista en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 06 de agosto de 2020

No. 086



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA